



"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

*Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.7.*

DISPOSICIÓN Nº

**1960**

BUENOS AIRES,

**05 MAR 2015**

VISTO el expediente Nº 1-0047-0000-016112-14-7 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma FRESENIUS KABI S.A. solicita el cambio de nombre para la Especialidad Medicinal denominada HIDROXIUREA FILAXIS / HIDROXIUREA, Forma farmacéutica y concentración: CÁPSULAS, HIDROXIUREA 500 mg, autorizada por el Certificado Nº 42.272.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Disposición Nº: 857/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control, sobre autorización automática para cambio de nombre.

Que a fojas 12 obra el informe técnico favorable de la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1.490/92 y 1886/14.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

**1960**

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la firma FRESENIUS KABI S.A., propietaria de la Especialidad Medicinal denominada HIDROXIUREA FILAXIS / HIDROXIUREA, Forma farmacéutica y concentración: CÁPSULAS, HIDROXIUREA 500 mg, a cambiar el nombre del producto que en lo sucesivo se denominará: HIDROXIUREA KABI.

ARTICULO 2º. - Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 42.272, cuando el mismo se presente acompañado de la copia de la presente Disposición.

ARTICULO 3º. - Regístrese; por mesa de entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines de adjuntar al legajo correspondiente, Cumplido, Archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-016112-14-7

DISPOSICIÓN N°

nc

**1960**

Ing. ROGELIO LOPEZ  
Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.